

En Málaga a 20 de diciembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, D^a Teresa Porras Teruel, en su condición de Presidenta de la Empresa de Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M., con CIF nº A-29.585.726, con domicilio social en la calle Realenga de San Luis 11 de Málaga, constituida mediante escritura otorgada ante el notario de esta ciudad D. Vicente Castillo Tamarit, con fecha 9 de octubre de 1992, con cambio de denominación, ampliación del objeto social y modificación de estatutos, mediante escritura otorgada ante el mismo notario de fecha 14 de julio de 1998.

De otra parte, Don Cristian Requena González, con D.N.I. nº [REDACTED], actuando en nombre y representación de AIDAJARDIN, S.L., con CIF B-93354231 y domicilio en Avda. Reyes Católicos 50, Alhaurín de la Torre (Málaga) C.P. 29130.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente documento y a tal efecto, expresan:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 12 de enero de 2017, se formalizó entre las partes el contrato para la prestación del servicio de mantenimiento integral de la lámina de agua en el Parque del Oeste.
- II. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 2.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el plazo total de ejecución del contrato es de tres años prorrogable por periodos anuales, hasta un máximo de seis prórrogas anuales.
- III. Que el próximo 11 de enero de 2020 se producirá el vencimiento del contrato y estando ambas partes interesadas en la continuación del servicio contratado, y al no haberse producido la denuncia del mismo, se formaliza en este acto la primera prórroga del contrato por el periodo que abarca del 12 de enero de 2020 al 11 de enero de 2021, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

- 1) AIDAJARDIN, S.L., se compromete a prestar el servicio de reparación y mantenimiento de la maquinaria del Parque del Oeste, de acuerdo con la oferta presentada y con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, los cuales se consideran documentos contractuales, plenamente aceptados por el contratista, y que declara tener copia en su poder, así como a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista.
- 2) El precio anual de este contrato es de TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (30.576 €), más el 21 % de IVA, que asciende a la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.420,96 €), lo que hace un total de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (36.996,96 Euros, IVA incluido), que serán abonados al contratista del modo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- 3) El plazo de duración de la prórroga será de un año, desde el 12 de enero de 2020 al 11 de enero de 2021.



- Ad
- 4) La presentación de las facturas por la prestación de los servicios objeto del contrato se realizará, obligatoriamente, en las oficinas de la empresa sitas en Camino San Rafael nº 99 (Málaga, 29006) o, alternativamente, en la siguiente dirección de e-mail: contabilidad@limposam.es
 - 5) Ambas partes velarán por el cumplimiento del principio de transparencia, proporcionando, durante el procedimiento de contratación y a lo largo de todo el periodo de ejecución del contrato, aquella información que la sociedad deba publicar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/2004, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, facilitando el acceso a la información en tiempo real y cumpliendo con los criterios establecidos en la normativa aplicable.
 - 6) Para lo no mencionado expresamente en este documento se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, en el resto de documentos contractuales y en las Instrucciones Regulatoras de los Procedimientos de Contratación de esta Entidad.

Y para que conste, firman el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.


Teresa Porras Teruel
Presidenta del Consejo de Administración

Cristian Requena González
Representante

